

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN No. 3643**

( 25 JUL 2024 )

Por medio de la cual se termina un encargo como Coordinador

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 2562 del 29 de octubre de 2021, se comisionó temporalmente por encargo como Coordinador a la señora MARÍA MERCEDES LÓPEZ, identificado con C.C. No. 27.532.599, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N).

Realizada la validación de planta, teniendo en cuenta la relación técnica y el reporte de matrícula SIMAT, se evidenció que la Institución Educativa San Luis Gonzaga excede el número de Coordinadores que establece el artículo 10 del Decreto 3020 de 2002.

En virtud de lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Coordinadora realizado a la señora MARÍA MERCEDES LÓPEZ, identificada con C.C. No.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

27.532.599 en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** **TERMINAR** la comisión temporal por encargo como Coordinador en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N), a la docente **MARÍA MERCEDES LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 27.532.599, quien regresa a su cargo base como docente de aula en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Tuquerres (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Señora **MARÍA MERCEDES LÓPEZ**, a la siguiente dirección de correo electrónico: mechizlopez60@hotmail.com, celular 3176698325.

**ARTICULO 3°** Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO 4°** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los, **25 JUL 2024**



**ADRIAN ALEXANDÉR ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	23 DE JULIO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	23 DE JULIO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	23 DE JULIO DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTESS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	23 DE JULIO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		